

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 654

COMISIONES DE TURISMO, DE TRANSPORTES Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 18 de julio de 2006

Término del artículo 113: 27 de julio de 2006

SUMARIO: **Inclusión** de comisión de las agencias de viajes en los pasajes aéreos. Establecimiento. **Nemirovsci y otros.** (5.722-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Nemirovsci y otros señores diputados sobre agencias de viajes y turismo y percepción de comisión cuando se expidan pasajes aéreos nacionales e internacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INCLUSION DE COMISION DE LAS AGENCIAS DE VIAJES EN LOS PASAJES AEREOS

Artículo 1° – Los boletos de transporte aéreo nacionales deben contener un campo para la inclusión de la comisión de agencias de viajes y turismo incluidas en la ley 18.829, cualquiera resulte su categoría.

Art. 2° – La Secretaría de Transporte de la Nación, por la vía de sus organismos específicos, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 6 de julio de 2006.

Eduardo A. Arnold. – Zulema B. Daher. – José R. Mongeló. – Leonardo A. Gorbacz. – Alfredo C. Fernández. – Julio E. Arriaga. – María T. García. – Alejandro M. Nieva. – Jorge A. Garrido

Arceo. – Oscar J. Di Landro. – Juan C. Bonacorsi. – Esteban J. Bullrich. – Eduardo G. Macaluse. – Laura J. Sesma. – Josefina Abdala. – Eduardo L. Accastello. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Daniel A. Brue. – Susana M. Canela. – Nora A. Chiacchio. – Genaro A. Collantes. – Stella Maris Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Héctor R. Daza. – Omar B. De Marchi. – Gustavo E. Ferri. – Luis A. Galvalisi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge R. Giorgetti. – Arturo M. Heredia. – Alberto Herrera. – Roddy E. Ingram. – Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Blanca I. Osuna. – Hugo Perié. – María del Carmen Rico. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Patricia Vaca Narvaja. – Mariano F. West. – Pablo V. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Transportes y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Nemirovsci y otros señores diputados, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original sin que por ello se altere el espíritu de la norma impulsada por el autor; atento a ello, los fundamentos que lo acompañan contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo es una de las actividades con mayor captación de empleos, generación de divisas y efecto multiplicador para la economía del país.

La Ley Nacional de Turismo dispone que el turismo es una política de Estado y el sector privado un aliado estratégico del Estado.

Las agencias de viajes y turismo contribuyen significativamente para el desarrollo del turismo y generan muchos puestos de trabajo, en general en pequeñas pymes que están dando empleo a una buena porción del 8 % actual que ocupa el sector, y por lo tanto deben tener una remuneración justa por su tarea profesional, para que sea clara y transparente y no quede sujeta en forma permanente a las condiciones unilaterales que imponen las empresas aéreas.

La actividad de turismo para su desarrollo y crecimiento requiere del funcionamiento armónico de toda la cadena de valor. La función de las agencias de viajes dentro de esta cadena de valor es esencial. Están en contacto con el cliente, se ocupan de la atención del pasajero y tienen como objetivo su satisfacción. Su tarea de intermediación entre los prestadores de servicios y los usuarios de los mismos se destaca por su profesionalidad y conocimiento de la actividad de turismo, para lograr así brindar un servicio eficiente y de calidad a los viajeros.

Dentro de esta función es el segmento de la cadena que más se ocupa y en quien descansa la comercialización, siendo en consecuencia el brazo más importante de la actividad.

Paradójicamente es al mismo tiempo el segmento más débil de la cadena de valor, dado que está integrado mayormente por pymes. Por este motivo en su relación con las empresas aéreas no siempre logran obtener una remuneración justa por su actividad. Dado que es muy importante su función para la defensa de los consumidores viajeros y para el crecimiento del turismo en su conjunto, el Estado debe procurar dotar de medios a la instrumentación de su función que permitan asegurar que los agentes de viajes perciban una justa retribución por sus servicios.

Oswaldo M. Nemirovski. – Eduardo De Bernardi. – Juan M. Irrazábal.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INCLUSION DE COMISION DE LAS AGENCIAS EN VIAJES EN LOS PASAJES AEREOS

Artículo 1º – Los boletos de transporte aéreo nacionales e internacionales deben contener un campo para la inclusión de la comisión de las agencias de viajes y turismo incluidas en la ley 18.829, cualquiera resulte su categoría.

Art. 2º – La Secretaría de Transporte de la Nación, por la vía de sus organismos específicos, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo M. Nemirovski. – Eduardo De Bernardi. – Juan M. Irrazábal.